



## CONTRATO DE COMPRAVENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DE ASEO, OFICINA Y CAFETERÍA

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA NIÑEZ

Y

PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.

N° INT. JPA-0590-2019

En Puerto Montt, a **05 de julio de 2019**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **MARCELA CAROLA GALLARDO MOLINA**, cédula de identidad N° 9.424.221-5, ambas domiciliadas en San Martín N°80, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante también denominada indistintamente como "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.**, RUT N° 96.556.940-5, representada por don **JOSÉ ANTONIO ALVERDE LANZAGORTA**, mexicano, contador, cédula de identidad para extranjeros N° 25.240.121-0, ambos con domicilio en Las Rosas N° 5757, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante el "proveedor", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

Para el logro de dicha finalidad, Fundación Integra requiere contratar el abastecimiento y distribución de material de aseo, oficina y cafetería, cuya prestación ha sido adjudicada al proveedor antes individualizado, en el proceso de **Licitación N° 220** denominada "**ABASTECIMIENTO MATERIAL DE ASEO, OFICINA Y CAFETERÍA A JARDINES INFANTILES, SALAS CUNA Y OFICINAS INTEGRA REGIÓN DE LOS LAGOS**", en conformidad a lo descrito en las correspondientes bases administrativas y técnicas de la licitación, anexos de aceptación de dichas bases, declaración jurada, propuesta económica presentada por el proveedor y demás documentos resultantes del proceso licitatorio, los que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

**SEGUNDO: OBJETO Y PRECIO.** Por medio de este instrumento, Integra encarga al proveedor la compraventa y distribución de material de aseo, oficina y cafetería indicados en Anexo N°3 denominado *Oferta Económica*, para las dependencias de la oficina regional y sus establecimientos de educación parvularia en la Región de Los Lagos, necesarios para su mantención y adecuado nivel de funcionamiento, todo ello conforme a las Bases de Licitación y anexos de la Licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

El valor total del contrato, conforme al detalle del Anexo N°3, incluido el Impuesto al Valor Agregado, alcanza a la suma de **\$118.837.898.- (ciento dieciocho millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos noventa y ocho pesos).**

El listado y ubicación de los establecimientos educacionales y dependencias de la Oficina Regional, se encuentran detallados en el Anexo N°4 del proceso de licitación antes singularizado, información y documento que el proveedor tuvo a la vista previo a la

**DAVID SEGURO PRIETO**  
Jefe Administración y Finanzas  
Fundación Integra  
Región de Los Lagos



presentación de su oferta, la que declara conocer y que también forma parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

**TERCERO: ENTREGA.** La entrega de los productos deberá hacerse con la correspondiente guía de despacho, en las dependencias de cada sala cuna, jardín infantil y oficina regional, señalados en el Anexo N° 4 de las Bases de licitación, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17:00 horas, en un horario previamente convenido entre las partes, con 5 días hábiles de anticipación, vía correo electrónico a la casilla [rpatino@integra.cl](mailto:rpatino@integra.cl). Las dudas y consultas se realizarán vía telefónica al número (65) 2494359. Esta coordinación deberá realizarse con anticipación que no supere los 20 días y será imprescindible para la entrega.

Cuando sea necesario realizar una distribución de los bienes adquiridos, el proveedor deberá entregarlos de acuerdo al listado de establecimientos educacionales y oficina regional.

Fundación Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

La entrega de los productos debe ser puestos a piso dentro del recinto que Fundación Integra determine.

En la eventualidad que Fundación Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de productos, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El proveedor deberá corregir o reemplazar los artículos, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el proveedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Fundación Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio los productos rechazados representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, aplicando además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los artículos no corregidos o reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva Nota de Crédito.

**CUARTO: PAGO Y FACTURACIÓN.** Fundación Integra pagará al proveedor por los bienes efectivamente entregados los valores señalados en la oferta económica que forma parte integrante de este contrato para todos los efectos y que además se encuentran señalados en el Anexo N°3.

El proveedor deberá hacer entrega de los productos con la correspondiente guía de despacho y facturar dentro del mismo mes de emitida ésta, una vez informado el proveedor que los productos fueron recibidos a entera satisfacción de Integra.

Integra efectuará el pago de las facturas correspondientes una vez verificada la recepción conforme de la respectiva mercadería por cada ciclo de entrega según lo estipulado en Bases Técnicas y las cláusulas del presente instrumento, conviniendo con el proveedor que tendrá un

DAVID SEGURA PRIETO  
Jefe Administración y Finanzas  
Fundación Integra  
Región de Los Lagos



plazo de 8 días contados desde la fecha de recepción de la correspondiente factura para objetar el contenido de dicho documento, y un plazo de 30 días contados desde la misma fecha para efectuar el pago, si procediere.

**QUINTO: PLAZO.** El presente contrato extenderá su vigencia desde el **05 de julio de 2019** hasta el **31 de diciembre de 2019**.

Sin perjuicio de esto, Integra podrá poner término al contrato anticipadamente, si la ejecución del contrato fuese manifiestamente deficiente o el proveedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas por él en virtud del contrato y su oferta. En dicho caso, Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de demandar la indemnización de perjuicios.

**SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.** El proveedor hace entrega en este acto de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá consistir en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, certificado de fianza a la vista, vale vista o póliza de seguro, irrevocable, por un monto equivalente, al menos, a un 10% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **30 de marzo de 2020**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser extendida a nombre de Integra con la frase "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato en la Licitación ABASTECIMIENTO MATERIAL DE ASEO, OFICINA Y CAFETERÍA A JARDINES INFANTILES, SALAS CUNA Y OFICINAS INTEGRA REGIÓN DE LOS LAGOS".

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas.

**SÉPTIMO: MULTAS.** El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente al cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de las mercaderías no entregadas, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor neto de los artículos no entregados.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, si los bienes no entregados representan una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

**OCTAVO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión, o autorización previa otorgada por Integra por escrito.

**DAVID SEGURA PRIETO**  
Jefe Administración y Finanzas  
Fundación Integra  
Región de Los Lagos



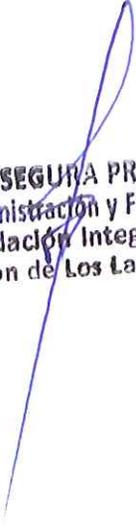
**NOVENO: TRANSPARENCIA.** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**DÉCIMO: DOMICILIO.** Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de PUERTO MONTT y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia. El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en poder de Fundación Integra.

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ANTONIO ALVERDE LANZAGORTA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.

  
\_\_\_\_\_  
**MARCELA CAROLA GALLARDO MOLINA**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA - LOS LAGOS



  
**DAVID SEGURA PRIETO**  
Jefe Administración y Finanzas  
Fundación Integra  
Región de Los Lagos